**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE "MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2026 – RCBJ" (PRIMERA CONVOCATORIA) PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-LP(S)-2026-008 CUCE: 26-0514-00-1674895-1-1**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0181, señala que:

> *"**Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación).** I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

*Que, el **Artículo 27 (Declaratoria Desierta)** numeral I romano del Decreto Supremo N° 0181 señala que:*

> *I. Procederá la declaratoria desierta cuando:*
> *a) No se hubiera recibido ninguna propuesta;*
> *b) Todas las propuestas económicas hubieran superado el precio referencial.*
> *c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;*
> *d)Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.*

Que, el *"**Artículo 33. - (Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública).** I. El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son: (...)*

> *e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación; (...)*
>
> *g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa; (...)"*

Que, el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS; asimismo el Artículo 38 parágrafo III inc. e) del Decreto Supremo Nº 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 29.

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE de ENDE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Marco Antonio Daza Butron
CONSULTOR NACIONAL DE LÍNEA
DJUR - PREJ
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. Mario Cesar Ayma Rodriguez
RESPONSABLE UNIDAD GENERACIÓN
UGEN - DCOSE
ENDE

el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo el 25 de febrero de 2025 aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Cuarta Versión), para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución Nº ENDE-RES-PREJ-6/7-26 de 15 de junio de 2026, publicada el 16 de junio de 2026, se designó al Lic. Jorge Arnaldo Saenz Castillo como Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública – RPC, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus Dependencias.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión) de ENDE, en su Artículo 14 señala: (Proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública), teniendo como función la Comisión de Calificación numeral 5: *"Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC. (...)"*, y el RPC, numeral 1., tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta emitido por la Comisión de Calificación, adjudica o declara desierta la contratación de bienes o servicios, mediante Resolución Expresa"*(...).

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2026 – RCBJ".**

Que, mediante Informe Técnico Nº ENDE-IT-RCBJ-5/18-26 de 11 de mayo de 2026, el Profesional Senior vía el Jefe Unidad Generación justificó al Jefe Departamento Operación de Sistemas Eléctricos la Contratación para **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2026 – RCBJ".**

Que, mediante Comunicación Interna Nº ENDE-CI-UGEN-5/23-26 de 22 de mayo de 2026, el Jefe Departamento Operación de Sistemas Eléctricos solicitó al Responsable de Procesos de Contratación Licitación Pública – RPC, la autorización de inicio de proceso de contratación **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2026 – RCBJ"**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UGEN-5/24-26 de 22 de mayo de 2026, el Jefe Departamento Operación de Sistemas Eléctricos vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía se proceda con la elaboración del DBC y posterior remisión al RPC para aprobación del DBC y Autorización del Inicio del Proceso de Contratación para **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2026 – RCBJ".**

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-7/60-26 de 17 de julio de 2026, el Jefe Unidad Administrativa solicitó al RPC, la Autorización de Publicación del DBC y el Inicio del Proceso de

Contratación Nº ENDE-LP(S)-2026-008 **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2026 – RCBJ"** (Primera Convocatoria).

Que, mediante Proveído de 17 de julio de 2026, el RPC autorizó el inicio del Proceso de Contratación y Publicación del DBC N° ENDE-LP(S)-2026-008 (Primera Convocatoria) para **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2026 – RCBJ".**

Que, el 17 de julio de 2026 se publicó en el SICOES el inicio del proceso de contratación para **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2026 – RCBJ",** Proceso de Contratación N° ENDE-LP(S)-2026-008 (Primera Convocatoria)

Asimismo, en cumplimiento con el inciso d) parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo Nº 0181, mediante Memorándum Nº ENDE-ME-UGEN-7/1-26 de 17 de julio de 2026, el RPC designó a la Comisión de Calificación para el Proceso N° ENDE-LP(S)-2026-008, **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2026 – RCBJ"**.

Que, el 24 de julio de 2026 a la hora prevista y en cumplimiento al Documento Base de Contratación (DBC) se llevó a cabo la reunión de aclaración suscribiendo el Acta de Reunión de Aclaración del DBC del Proceso Nº ENDE-LP(S)-2026-008 **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2026 – RCBJ"**.

Que, mediante Resolución Nº ENDE-RES-RCBJ-7/2-26, de 29 de julio de 2026, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, aprueba el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso Nº ENDE-LP(S)-2026-008 **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2026 – RCBJ"**, debiendo proceder a su registro en el SICOES.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD Lic. Marco Antonio Daza Butron DJUR - PREJ ENDE

Que, el 11 de agosto de 2026, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibieron las siguientes propuestas:

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD Ing. Mario Cesar Ayma Rodriguez EFE UNIDAD GENERACION UGEN - DOSE ENDE

| N° | PROPONENTE | MONTO TOTAL Bs. |
|---|---|---|
| 1 | FINNING BOLIVIA S.A. (FINNING) | 7.993.414,30.- |
| 2 | SPEED ELECTROSERVICIE S.R.L. | 7.995.000,00.- |

Que, mediante Informe de Comisión Nº ENDE-IC-UGEN-8/2-26 de 13 de agosto de 2026, la Comisión de Calificación informó al Responsable del Proceso de Contratación Licitación Pública – RPC, respecto al Proceso de contratación para **"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2026 – RCBJ"**, lo siguiente:

***"EVALUACIÓN PRELIMINAR***

*Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1. (...)*

*De la verificación de cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, así como de la garantía de seriedad de propuesta (Garantía a primer requerimiento Nº (MD2621232905)/(2026), emitido por el Banco Mercantil Santa Cruz, por Bs. 79.950,00 con vigencia hasta 30 de noviembre de 2026), de acuerdo al formulario V-1a, se determinó que en la propuesta del proponente* ***FINNING BOLIVIA S.A. (FINNING)*** *no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto,* ***queda habilitado para continuar*** *con el proceso de calificación. (...)*

*En resumen, a continuación, se muestran los resultados de la Evaluación Preliminar:*

| Nº | NOMBRE DEL PROPONENTE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1 | FINNING BOLIVIA S.A. (FINNING) | Continua |
| 2 | SPEED ELECTROSERVICE S.R.L. | Descalificado |

*Tras la verificación del cumplimiento sustancial y la validez de los formularios, se evidenció que el proponente* ***SPEED ELECTROSERVICE S.R.L.*** *no presentó la Garantía de Seriedad de Propuesta requerida en el Documento Base de Contratación (DBC). En consecuencia, de conformidad con el numeral 7 (Descalificación de Propuestas), subnumeral 7.1, inciso c) del DBC, el proponente queda* ***DESCALIFICADO*** *y excluido del proceso de calificación.*

***EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (...)***

### *i. REPORTE ELECTRÓNICO*

*El sistema realizó automáticamente el cálculo del valor en relación al factor de ajuste que el proponente declaró al momento de registrar su propuesta. El Reporte Electrónico estableció los resultados de la Subasta Electrónica y consignó el orden de prelación de las propuestas económicas, de acuerdo al siguiente detalle:*

**5. POSICION POR PRECIO AJUSTADO**

POR EL TOTAL

| POSICIÓN | FECHA Y HORA DE ENVIO DE ÚLTIMA OFERTA | PROPONENTE |
|---|---|---|
| 1 | 11/06/2026 15:35:37.282 | FINNING BOLIVIA S.A. (FINNING) |

| # | ITEM | Precio Total Ofertado | Margen de preferencia por bienes producidos en el país independientemente del origen de los insumos o por costo límite de producción | Margen de preferencia para MyPES, Asociaciones de Artesanos Productores y OECAS | BPN | BPA | Factor de Ajuste Final | Precio Ajustado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | P | fa1 | fa2 | fa2 | fa2 | Fi=1+1+fa2-1 | PA=P*Fi |
| 1 | Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles MANTENIMIENTO OVERHAUL A GRUPO GENERADOR BAH12 CATERPILLAR 3516B CABINADO SERIE: DD900119 ARREGLO: 3996891 | 2.714.406,000000 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1,0000 | 2.714.406,000000 |
| 2 | Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles MANTENIMIENTO OVERHAUL A GRUPO GENERADOR BAH14 CATERPILLAR 3516B SERIE: DD900120 ARREGLO: 3996891 | 2.564.600,000000 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1,0000 | 2.564.600,000000 |
| 3 | Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles MANTENIMIENTO OVERHAUL A GRUPO GENERADOR BAH13 CATERPILLAR 3516B CABINADO SERIE: GZ800963 ARREGLO: 6034097 | 2.714.408,300920 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1,0000 | 2.714.408,300000 |
| | TOTAL OFERTADO: | 7.993.414,300920 | | | | | TOTAL AJUSTADO: | 7.993.414,300000 |

POR EL TOTAL

| POSICIÓN | FECHA Y HORA DE ENVIO DE ÚLTIMA OFERTA | PROPONENTE |
|---|---|---|
| 2 | 10/06/2026 16:56:31.257 | SPEED ELECTROSERVICE S.R.L. |

| # | ITEM | Precio Total Ofertado | Margen de preferencia por bienes producidos en el país independientemente del origen de los insumos o por costo límite de producción | Margen de preferencia para MyPES, Asociaciones de Artesanos Productores y OECAS | BPN | BPA | Factor de Ajuste Final | Precio Ajustado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | P | fa1 | fa2 | fa2 | fa2 | Fi=1+1+fa2-1 | PA=P*Fi |
| 1 | Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles MANTENIMIENTO OVERHAUL A GRUPO GENERADOR BAH12 CATERPILLAR 3516B CABINADO SERIE: DD900119 ARREGLO: 3996891 | 2.715.000,000000 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1,0000 | 2.715.000,000000 |
| 2 | Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles MANTENIMIENTO OVERHAUL A GRUPO GENERADOR BAH14 CATERPILLAR 3516B SERIE: DD900120 ARREGLO: 3996891 | 2.565.000,000000 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1,0000 | 2.565.000,000000 |
| 3 | Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles MANTENIMIENTO OVERHAUL A GRUPO GENERADOR BAH13 CATERPILLAR 3516B CABINADO SERIE: GZ800963 ARREGLO: 6034097 | 2.716.000,000000 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1,0000 | 2.715.000,000000 |
| | TOTAL OFERTADO: | 7.995.000,000000 | | | | | TOTAL AJUSTADO: | 7.995.000,000000 |

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Marco Antonio Daza Butron
DJUR - PREJ
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. Mario Cesar Ayma Rodriguez
JEFE UNIDAD GENERACION
UGEN - DOSE
ENDE

### *ii. DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO*

*En la "Ficha de Apertura del Proceso de Contratación", se consigna el orden de prelación de la propuesta económica, identificando a la propuesta con el menor valor:*

| N° | PROPONENTES | PRECIO TOTAL AJUSTADO (Bs.) | PRECIO AJUSTADO (Bs.) | POSICIÓN DE ACUERDO A MONTO DE PROPUESTA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | FINNING BOLIVIA S.A. (FINNING) | 7.993.414,30 | 7.993.414,30 | 1 |

***EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA***

*En cumplimiento del numeral 26.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, del Documento Base de Contratación, se procedió con la evaluación de la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo el cual se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. (...)*

*Según la evaluación del Formulario V-2 en función al formulario C-1, donde indica que la Propuesta Técnica deberá estar conforme a las especificaciones técnicas, exigido en el Numeral 39 del Documento Base de Contratación, se evaluó la propuesta del proponente* ***FINNING BOLIVIA S.A. (FINNING)*** *evidenciando que* ***NO CUMPLE*** *con todos los requerimientos solicitados en el Numeral 39 del Documento Base de Contratación (DBC), en Anexo se presenta los cuadros de evaluación.*

*En consecuencia, de conformidad al numeral 7 DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS subnumeral 7.1 inciso b) Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC, por lo tanto, el proponente,* ***queda DESCALIFICADO****, y siendo que el segundo proponente fue descalificado en la evaluación preliminar, no existe más proponentes que evaluar.*

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Marco Antonio Daza Butrón
CONSULTOR NACIONAL DE LINEA
DJUR - PREJ
ENDE

La Comisión de Calificación concluye y recomienda:

*Realizada la evaluación, la Comisión de Calificación designada para el proceso de contratación ENDE-LP(S)-2026-008* ***"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2026 – RCBJ"*** *primera Convocatoria, concluye lo siguiente:*

| POSICIÓN | NOMBRE DEL PROPONENTE | MONTO AJUSTADO (BS.) | EVALUACIÓN PRELIMINAR | EVALUACIÓN ECONÓMICA | EVALUACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FINNING BOLIVIA S.A. (FINNING) | 7.993.414,30 | CUMPLE | CUMPLE (Se encuentra por debajo del precio referencial) | **NO CUMPLE** |
| 2 | SPEED ELECTROSERVICE S.R.L. | 7.995.000,00 | NO CUMPLE | Considerando el método de selección y adjudicación "Precio Evaluado más Bajo", se prescinde de las evaluaciones técnica y económica, toda vez que la propuesta fue descalificada en la etapa preliminar | |

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. Mario Cesar Ayma Rodriguez
JEFE UNIDAD GENERACIÓN
UGEN - DOSE
ENDE

*El Informe de Comisión de Calificación recomienda (...)* ***Declarar Desierta*** *el proceso de contratación: Código Interno N° ENDE-LP(S)-2026-008* ***"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2026 – RCBJ"*** *primera Convocatoria CUCE: 26-0514-00-1674895-1-1 en aplicación al Artículo 27 (Declaratoria Desierta),*

*parágrafo I, inciso c) "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC", del Decreto Supremo 0181.*

**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación Licitación Pública – RPC, en aplicación del Artículo 33, incisos e) y g) del Decreto Supremo Nº 0181 que aprueba las NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa Nº ENDE-RES-PREJ-6/7-26 de 15 de junio de 2026, publicada el 16 de junio de 2026;

**RESUELVE:**

***Artículo Único*. - APROBAR** el Informe de Comisión N° ENDE-IC-UGEN-8/2-26 de 13 de agosto de 2026 y en mérito al mismo declarar **DESIERTO** el Proceso de Contratación con Código N° ENDE-LP(S)-2026-008, (Primera Convocatoria), CUCE: 26-0514-00-1674895-1-1 (Primera Convocatoria) para la ***"MANTENIMIENTOS MAYORES DE LOS GRUPOS GENERADORES DEL SISTEMA AISLADO COBIJA - GESTIÓN 2026 – RCBJ"***, conforme a lo establecido en el inciso c) parágrafo I del Artículo 27 del Decreto Supremo 0181.

Cochabamba, 21 de agosto de 2026

Ing. Jorge Arnaldo Saenz Castillo
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE**
**CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA - RPC**

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. Mario Cesar Ayma Rodriguez
JEFE UNIDAD GENERACION
UGEN - DOSE
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Abg. Gustavo Simon Guaman Omonte
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO DJUR-PREJ
V°B°
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Marco Antonio Daza Butron
DJUR - PREJ
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. Juan Pablo Montaño Iriarte
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA UADMGDEE
V°B°
ENDE